

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**PARTIDA : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	<b>INGRESOS</b>	<b>1.128.014.758</b>	<b>650.898</b>	<b>1.127.363.860</b>
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.208.172	650.898	6.557.274
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	48.217		48.217
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	139.716.477		139.716.477
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	4.573.384		4.573.384
09	APORTE FISCAL	976.368.290		976.368.290
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100.218		100.218
	<b>GASTOS</b>	<b>1.128.014.758</b>	<b>650.898</b>	<b>1.127.363.860</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	507.998.173		507.998.173
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	291.369.708		291.369.708
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	532.258		532.258
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	257.985.927	650.898	257.335.029
25	INTEGROS AL FISCO	13.665.768		13.665.768
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9.628.748		9.628.748
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	46.834.176		46.834.176

**GLOSAS :**

01 Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal".

No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.

02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.

03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$1.314.153 miles.